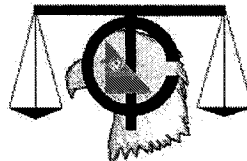




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

INFORME CONTABLE N° 470 /12

LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

INFORME PARCIAL DE IPAUSS - PASIVOS

USHUAIA, 06 de Diciembre de 2012.

Sr. Auditor Fiscal

a/c Secretaria Contable

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando Espeche

S _____ / _____ D

**Ref. : Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: “S/DETERMINACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”.**

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

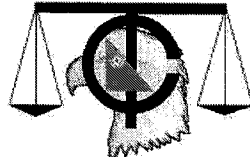
Como primer paso se elaboró diagnóstico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable N° 395/12, Anexo II: “...se concluye en que, es necesario el incremento de los “procedimientos sustanciales”, al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto.”

En función de dicho diagnóstico se programó la auditoría, Informe Contable N° 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo y

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Tipo de Deuda (Deuda Corrientes, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se les verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados a **I.P.A.U.S.S. (PASIVOS)**:

1. Marco Normativo Particular:

Mas allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, en el caso del presente organismo no resulta aplicable ningún régimen especial.

2. Información a Verificar:

Por Nota N° 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota N° 247/12 Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ N° 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por **IPAUSS PASIVOS**, según el siguiente detalle:

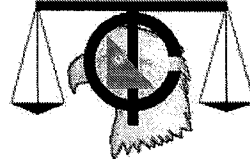
Sistema Asistencial: en virtud de lo informado en el punto 1, Marco normativo particular, se devenga deuda correspondiente al Régimen Asistencial. La información aportada por el Dpto. De Fiscalización de I.P.A.U.S.S. es agregada a este informe, indicando y detallando los importes por conceptos adeudados, a saber: capital, intereses por mora, intereses capitalizados y actualización del interés capitalizado, al sistema asistencial mediante **ANEXO II**.

Del análisis de la documentación aportada por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S. surge el pedido de documentación aclaratoria y respaldatoria por conceptos devengados por este Departamento de Fiscalización,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”
correspondientes a Aportes Previsionales de personal Pasivo perteneciente a I.P.A.U.S.S., no identificado en las declaraciones juradas presentadas por el organismo.

En primer lugar se solicita identificación de bases imponibles y normativa que avale dicha determinación, mediante Nota Externa N° 1912/12 Letra T.C.P. (Deleg. I.P.A.U.S.S.). Sobre lo solicitado se recibe respuesta, en fecha 05 de Noviembre de 2012, indicando el Jefe Div. Reclamos y Movilidad Haber Prev. de I.P.A.U.S.S., la normativa aplicada para el devengamiento de los conceptos requeridos, haciendo referencia a la Ley 742 y a la Resolución I.P.A.U.S.S. N° 784/07. Con esto queda pendiente el aporte de documentación donde surja con claridad los conceptos devengados por Aportes Previsionales de Personal Pasivo.

El pedido de documentación se solicita por Nota Externa 1945/12 – Letra T.C.P., del 1 de Noviembre de 2012.

El mencionado requerimiento es contestado en dos etapas, siendo la primer respuesta recepcionada el 07 de Noviembre de 2012, donde sólo se aporta copia de las Declaraciones Juradas de personal Activo de I.P.A.U.S.S., remitiéndose el requerimiento de I.P.A.U.S.S. Pasivos al Dpto correspondiente en el organismo.

Ante la ausencia de respuesta se contacta con el personal del Dpto de Fiscalización y se vuelve a requerir formalmente justificación de los Aportes Previsionales del personal Pasivo de I.P.A.U.S.S., y en fecha **22 de Noviembre**, Se recibe documentación que responde a lo solicitado, en fecha 01/11/2012 y 08/11/2012, esta última por Nota Externa n°2003/12 letra T.C.P. (Deleg. I.P.A.U.S.S.).

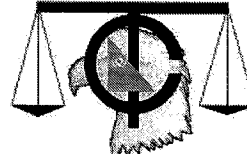
Finalmente, con la documentación aportada en esta última instancia, se procede a verificar y constatar la razonabilidad y correspondiente veracidad de los importes devengados por I.P.A.U.S.S., Dpto de Fiscalización.

Sobre el mismo organismo surgen diferencias en importes devengados, por el Dpto de Fiscalización de I.P.A.U.S.S., por concepto de Familiar a Cargo (Régimen Asistencial), ante ello se solicita se ratifiquen los importes declarados al organismo, el cual procede a presentar copia de las Declaraciones Juradas de los meses bajo análisis (Enero 2011 a Junio 2012), y Listados emitidos por sistema, con el detalle individual de la liquidación por tal concepto las que coinciden con las originalmente presentadas y aportadas por el Dpto. de Fiscalización.

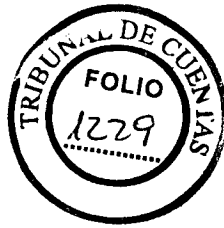
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Con estos antecedentes se procede a verificar la razonabilidad de las Declaraciones Juradas presentadas por el organismo en cuanto al importe a devengar por Familiar a cargo, surgiendo diferencias, en cuanto a cuantía económica con los importes por tal concepto devengados por el Dpto de Fiscalización. Ante esta situación se procede a informar al Dpto de Fiscalización y proceden a revisar los procedimientos empleados en este caso en particular.

Mediante **ANEXO I** se incorpora a este Informe toda la documentación referente a lo expuesto en este punto.

En el acta firmada en cumplimiento del art. 4º de la Ley 865, N° 07/12, de fecha 27 de Abril de 2012, reunidos las partes, se verifican y controlan los registros contables del Instituto, tanto por Activos como por Pasivos, surgiendo la siguiente consideraciones:

Mes de Junio-07: error de importe mal consignado en la boleta de deposito.

Mes de Sep-09: desafectación de balance por pago de más en el mes de julio/09, y erróneamente imputado en la boleta de deposito.

Saldos exigibles, al día de la fecha, según Anexos adjuntos, ascendiendo a:

	Capital	Interes			Excedente
		por mora	capitalizado	actualización	
Sistema Asistencial (Activos)	\$ 1.304,44	\$ 213,54	\$ 9.742,85	\$ 4.430,48	\$ -2.563,22
Sistema Asistencial (Pasivos)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.214,56	\$ 6.641,22	\$ 0,00
Sistema Previsional	\$ 1.703,04	\$ 837,57	\$ 8.831,26	\$ 8.679,58	\$ -0,00

Dichos saldos serán cancelados dentro de los 30 días de la suscripción de la presente, de acuerdo al circuito administrativo de pagos del Instituto, previa actualización de los saldos a fecha de efectivo pago.

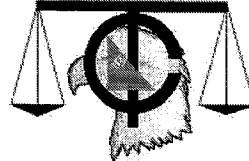
3. Procedimientos aplicados por tipo de deuda.

Dada la situación que se describió en el punto anterior los procedimientos por tipo de deuda fueron los siguientes:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Deuda corriente:

Las tareas de campo realizadas abarcan el período ENERO 2011 a JUNIO 2012 inclusive, con fecha de corte el 30/06/2012.

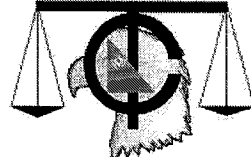
De este modo, en el marco de las tareas preliminares de la Auditoría de Créditos del IPAUSS, los Auditores Fiscales, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar las actuaciones provistas por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S, han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, informados en **Anexo III**, a saber:

- 1) Revisión de las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de los sistemas de seguridad y previsión social del período considerado bajo análisis.
- 2) Comprobaciones matemáticas de los importes que surgen de las DDJJ mencionadas en el punto 1).
- 3) Revisión de las Boletas de Depósito a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 – Cobranza de Aportes del período considerado bajo análisis.
- 5) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados ANEXO II – MEMORANDUM Nro. 01/2010 – CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
- 6) Revisión de los Extractos Bancarios de las cuentas corrientes mencionadas en el punto 4) del período considerado bajo análisis.
- 7) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales, del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).
- 8) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).
- 9) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

- 10) Confección de planilla de cálculo de intereses por los pagos realizados fuera de término, en caso de corresponder. (**ANEXO IV**).

Conclusión.

Del análisis de la deuda y de su comprobación, surgen diferencias por la auditoría realizada con los importes determinados, conforme a los devengados e informados por el Dpto. de Fiscalización. Las mismas se originan, tal como se expuso en el Punto 2. Información a verificar Asistencial, en el devengamiento en exceso, por parte del Dpto de Fiscalización del importe correspondiente a Familiar a Cargo, coincidente con el pago en exceso que realiza la entidad por concepto Aportes Sistema Asistencial, con lo cual el Dpto de Fiscalización no reconoce el devengamiento y pago en exceso por parte del organismo.

Asimismo se informa que se ha procedido a verificar la deuda no exigible, correspondiente a las obligaciones devengadas por Aportes Asistenciales y Previsionales que surgen de las Declaraciones juradas del mes de Junio 2012.

Toda la información referida en este apartado se expone mediante **ANEXO V**, adjunto a este Informe.

Deuda Certificada

No corresponde.

Deuda Judicializada

No corresponde.

Casos especiales.

No corresponde.

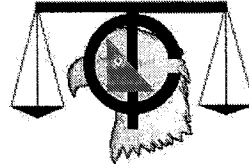
DEUDA TOTAL

En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoria antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”
los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda del
I.P.A.U.S.S Pasivos con relación al IPAUSS, es la siguiente:

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente aportes y contribuciones	\$ 0,00
Deuda Certificada	\$ 0,00
Deuda Judicializada	\$ 0,00
Otras Deudas	\$ 0,00
Total Deuda	\$ 0,00

C.P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia